



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 112-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 14 de mayo del 2024.

VISTO:

La Carta N° 001-2024-GAA/UNIFSLB, de fecha 02 de mayo de 2024; Oficio N° 036-2024-UNIFSLB/CO/PA/DPSYEC, de fecha 06 de mayo de 2024; Oficio N° 716-2024-UNIFSLB-CO/PA, de fecha 08 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 136° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que: *La responsabilidad social de la UNIFSLB es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: Académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. (...).*

Que, mediante Carta N° 001-2024-GAA/UNIFSLB, de fecha 02 de mayo de 2024, el docente Guido Ayay Arista, presenta la propuesta de proyecto de responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural, para el presente año 2024, denominado: "Sembrando Conciencia: Un Viaje Verde hacia la Sostenibilidad".

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 15 MAY 2024

Abog. Amulfo Amante Mejía



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 112-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 14 de mayo del 2024.

Que, mediante Oficio N° 036-2024-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 06 de mayo de 2024, la Directora (e) de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita se apruebe el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Sembrando Conciencia: Un Viaje Verde hacia la Sostenibilidad", cuyo objeto es promover el desarrollo integral de los estudiantes, a través de la implementación de un biohuerto como herramienta educativa y de acción social, fomentando la conciencia ambiental, la alimentación saludable, el trabajo en equipo y la inclusión, para contribuir al bienestar individual y colectivo. Avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 716-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 08 de mayo de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar, con eficacia anticipada, el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Sembrando Conciencia: Un Viaje Verde hacia la Sostenibilidad", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Sembrando Conciencia: Un Viaje Verde hacia la Sostenibilidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ MARCEL CRUZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c
Vicepresidencia Académica
Proyección Social y Extensión Cultural
Facultad de Ciencias Sociales Empresariales
Docente
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 15 MAY 2024
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL



PROPUESTA DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

I. Información General:

- a. **Título de la propuesta del proyecto de responsabilidad social, proyección social y extensión cultural:** "Sembrando Conciencia: Un Viaje Verde hacia la Sostenibilidad"
- b. **Escuela Profesional y facultad:** Escuela Profesional de Biotecnología de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas.
- c. **Responsable y participantes del proyecto:**
- Dr. Guido Ayay Arista
Aguilar García Janeth Carolina
Lozada Díaz Lilyan Saharaí
Saucedo Goicochea Yeisi Dadiana
Pérez Carrasco José Almagro
- d. **Línea de Acción:**
Participación y formación ciudadana
- e. **Lugar donde se Realizará el Proyecto:** Institución Educativa Pública Miliar "Héroes del Cenepa"
- f. **Duración del Proyecto.**
- Fecha de Inicio: 07/05/2024
 - Fecha Fin: 30/08/2024



II. Planeamiento y Organización:

a. Introducción:

En la era actual, caracterizada por la acelerada urbanización, el cambio climático y la creciente preocupación por la seguridad alimentaria, los biohuertos emergen como una solución sostenible y transformadora. Estos espacios de cultivo de alimentos orgánicos no solo proveen una fuente fresca y saludable de alimentos, sino que también ofrecen una gama de beneficios sociales, económicos y ambientales.

La Institución Educativa cuenta con un comedor; por tanto, la participación de los alumnos en el proceso de cultivo de alimentos, ayudará a estos a entender la importancia de una alimentación saludable, el ciclo de vida de las plantas y la agricultura sostenible.

Además, al promover prácticas agrícolas sostenibles, como el compostaje y el uso eficiente del agua, se pueden lograr ahorros adicionales a largo plazo.

En esta proyección social se busca promover la educación ambiental, fomentar la participación comunitaria, mejorar la salud y el bienestar, y contribuir a la resiliencia frente a los desafíos globales en los alumnos de tercero y cuarto de secundaria de la Institución Educativa Pública Militar "Héroes del Cenepa".

b. Justificación:

La implementación de un biohuerto en la Institución Educativa ofrece una plataforma educativa para enseñar a los estudiantes sobre agricultura sostenible, biodiversidad, conservación del medio ambiente y la importancia de un estilo de vida respetuoso con la naturaleza. Además, de adquirir habilidades prácticas, como la jardinería, la gestión de recursos naturales y el trabajo en equipo. Esto contribuye a la formación de ciudadanos conscientes y responsables con el medio ambiente.

c. Objetivo General:

Promover el desarrollo integral de los estudiantes, a través de la implementación de un biohuerto como herramienta educativa y de acción social, fomentando la conciencia ambiental, la alimentación saludable, el trabajo en equipo y la inclusión, para contribuir al bienestar individual y colectivo.

d. Objetivos Específicos:

- Fomentar la colaboración, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia entre estudiantes, profesores, padres y personal de la institución.



- Asegurar la participación de todos los estudiantes, incluidos aquellos con necesidades especiales o de bajos recursos económicos, en las actividades del biohuerto, garantizando así la igualdad de oportunidades para todos.
- Sensibilizar a la comunidad escolar sobre la importancia de la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria a través del cultivo de alimentos locales y sostenibles en el biohuerto.

e. Cronograma de Actividades (fechas):

ACTIVIDADES	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Bibliografía	x	x	x													
Preparación del terreno		x	x	x												
Diseño del huerto			x	x	x											
Siembra de semillas					x	x	x									
Cuidado de las plantas						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Compostaje			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Cosecha y degustación																x

III. Recursos:

a. Recursos Humanos:

Alumnos del X ciclo de la Escuela profesional de Biotecnología de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – Bagua.

b. Recursos Logísticos:

- **Espacio físico:** Se hará uso del espacio disponible en la Institución Educativa Pública Militar "Héroes del Cenepa".
- **Materiales de construcción:** Serán necesarios materiales como madera, clavos, alambre de gallinero, plástico para acolchado, entre otros, para la construcción de camas de cultivo, cercas, invernaderos u otros elementos de infraestructura.



- **Herramientas de jardinería:** Se requieren herramientas básicas de jardinería, como palas, rastrillos, regaderas, azadas, tijeras de podar, entre otras, para el mantenimiento del biohuerto y el cuidado de las plantas.
- **Semillas y plántulas:** Es necesario adquirir una variedad de semillas de hortalizas, frutas, hierbas y flores, así como plántulas saludables de temporada para iniciar el cultivo en el biohuerto.
- **Suelo y sustratos:** Se requiere una cantidad adecuada de suelo de buena calidad y otros sustratos orgánicos, como compost, vermicompost o turba, para llenar las camas de cultivo y proporcionar un medio de cultivo saludable para las plantas.
- **Voluntarios y colaboradores:** Los colaboradores serán los alumnos del tercer y cuarto de secundaria de la Institución Educativa, además del personal administrativo, profesores y padres de familia.

IV. Presupuesto:

a. Ingresos

Financiamiento propio

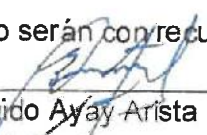
b. Egresos

Costo de las semillas y materiales.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO
01	Lechuga	¼ de lata	35
02	Rabanito	¼ de lata	33
03	Alfalfa	¼ de lata	05
04	Tomate	¼ de lata	60
05	Cebolla roja	¼ de lata	60
06	Culantro	¼ de lata	05
07	Cebolla china	¼ de lata	15
08	Palana	5	18
09	Pico	4	28
10	Machete	5	25
TOTAL			433.50

V. Financiamiento:

Las semillas, herramientas de trabajo serán con recursos propios.



Guido Ayay Arista
Docente de la UNIFSLB
Email: Gayay@unibagua.edu.pe
Cel: 952524998